

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE EL**

DÍA 30 DE MAYO DE 2016.

SEÑORES ASISTENTES

Sr. Alcalde

D. Fernando Zamora Ruiz.

Tenientes de Alcalde

D. Fernando J. Pozo Duran

D^a M^a José Quesada Pérez.

D. Sotero Hernández Franco,

D^a M^a Rocío León Ruiz,

D. Fco. Javier Ortega Temblador,

D^a Alicia del Carmen Ruiz Madolell,

D. Fco. Amadeo Martínez Cano,

Concejales

D^a Inmaculada Serrano Bartolesi,

D. Jose Alonso Garrido Pérez,

D^a Marta Velez Castro,

D. Bienvenido M. Roselló Feliz,

D^a M^a Luisa Moya Tejera,

D^a Isabel Vargas Alcantarilla,

D. Angelo Orsi Genaro,

D. Leonardo Quintanilla Hernández,

D^a Blanca Montero García,

D^a Esmeralda Delgado Guerrero,

D. Juan Manuel Santos Delgado,

D. Rodrigo Andrade García,

Interventora Acctal.

D^a Blanca Buezas Martínez


Vicesecretario,

D. Pedro Valverde Iglesias.

No asiste el miembro de la Corporacion, D. Jose Guillermo Cesar Portorreal.

No asiste la Interventora Acctal., D^a Blanca Buezas Martínez.

En la Villa de San Juan de Aznalfarache, siendo las 10.00 horas del día treinta de Mayo de dos mil dieciséis, se reúnen en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, los miembros de la Corporación antes relacionados, que han sido previamente convocados al objeto de celebrar en primera convocatoria la presente sesión extraordinaria.

Código Seguro De Verificación:	3nEuENLzDOKD6m37RAnRCA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Pedro Valverde Iglesias	Firmado	01/07/2016 11:31:45	
	Fernando Zamora Ruiz	Firmado	01/07/2016 11:21:09	
Observaciones		Página	1/14	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3nEuENLzDOKD6m37RAnRCA==			

Preside la Sesión, el Sr. Alcalde, D. Fernando Zamora Ruiz. Asiste el Vicesecretario de la Corporación D. Pedro Valverde Iglesias, que da fe del acto.

Concurriendo la totalidad de miembros y pudiendo, en consecuencia, celebrarse válidamente la sesión, el Sr. Alcalde declaró abierta la misma, pasándose seguidamente a conocer los diferentes asuntos comprendidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- RATIFICAR LA RESOLUCIÓN N° 706/2016, DE 20 DE MAYO, SOBRE SUBSANCIACIÓN DE ERROR MATERIAL SOBRE LA CONDICIÓN DE INDEFINIDO NO FIJO A TIEMPO PARCIAL.


Se da lectura al Decreto de referencia, que es del tenor literal siguiente:

“Resolución n°: 706/2016


Fecha Resolución: 20/05/2016

SUBSANACIÓN ERROR MATERIAL.- Visto que en sesión extraordinaria y urgente celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día trece de octubre de dos mil quince, se adoptó acuerdo de estimar las reclamaciones previas a la vía judicial laboral presentadas por don Carmelo Molina Reca, don Manuel Rincón Jiménez, doña Carmen Santiago Nájera, doña María Luisa Galisteo Domínguez, doña Ana Morales Arjona y don Carlos Valero Belvis, en las que se solicitan se declare y reconozca que han sido objeto de un despido improcedente por el que piden su readmisión con abono de los salarios dejados de percibir.

Vistos los diferentes informes jurídicos emitidos por el letrado asesor de la Corporación, Don Ángel Carapeto Porto, de fecha 7 de octubre de 2.015, en los que se analiza la situación contractual de los empleados/as anteriormente referidos, así como el emitido con fecha 8 de octubre de 2.015, éste último con el siguiente tenor: “En los citados informes, este Letrado manifestó que los mencionados trabajadores fueron objeto de un despido improcedente, toda vez que la naturaleza de la relación laboral de los mismos no era la propia de un contrato temporal por obra o servicios sino, en realidad, una relación laboral de carácter indefinida no fijo de plantilla. En esos supuestos, de despido improcedente, la Corporación Local puede optar entre la readmisión o la extinción indemnizada. En el caso de que se optara por la readmisión de los trabajadores, se plantea la Corporación Municipal en qué condiciones deberían ser readmitidos, solicitando a este suscribiente informe complementario del anteriormente evacuado. Como ya hemos adelantado, estamos en presencia de trabajadores contratados en fraude de ley que, en realidad, ostentan naturaleza de laborales indefinidos no fijos de plantilla. Dentro de los indefinidos no fijos de plantilla, y a tenor de la documentación que se ha puesto a nuestra disposición por el Ayuntamiento (singularmente los contratos de trabajo y los informes de vida laboral), los empleados que tratamos tienen la condición de trabajadores a tiempo parcial fijos periódicos, a tenor de lo dispuesto por el artículo 12.3 y 15.8 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Y ello porque:1) Prestan servicios durante un número de horas al año, inferior a la jornada de trabajo de un trabajador a tiempo completo comparable:No prestan servicios todo el año, sólo durante el “curso escolar” que coincide, normalmente, en el período comprendido entre octubre y junio del año siguiente;2) Y son “llamados” por la empresa (el Ayuntamiento) en fechas ciertas, reiterándose la necesidad de trabajo de forma cíclica: En este caso, al comienzo del “curso escolar”, en la primera quincena del mes de octubre.Así se ha pronunciado la Jurisprudencia en supuestos similares al de autos. Por todas, Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Social de Sevilla, de 30 de noviembre de 2012), donde señala lo siguiente: “Partimos del inalterado relato histórico, incluido el que con tal valor obra en el FDº 4º ”.../...nos encontramos ante la suscripción sucesiva, de diferentes contratos temporales a tiempo parcial, concertados por el

Código Seguro De Verificación:	3nEuENLzDOKD6m37RAnRCA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Pedro Valverde Iglesias Fernando Zamora Ruiz	Firmado	01/07/2016 11:31:45	
Observaciones		Firmado	01/07/2016 11:21:09	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3nEuENLzDOKD6m37RAnRCA==		Página	

Ayuntamiento demandado desde el año 2001 para la ejecución de Talleres Municipales de Artes Plásticas, financiados con subvenciones provenientes de la Diputación Provincial de Huelva,.../... (sin autonomía y sustantividad dentro de la actividad habitual del Ayuntamiento demandado, pues se trata de actividades que competen a las Corporaciones Locales, resultando dicha actividad permanente y estructural, pues los Talleres Municipales de Artes Plásticas se enmarcan dentro de la "prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social", competencia que el artículo 25.2 k) de la Ley de Bases del Régimen Local, atribuye a la Administración Local y, por tanto, se trata de una actividad permanente que debe ejecutar ésta.../... desde el año 2001 el Ayuntamiento demandado viene realizando dichos Talleres y contratando al actor como Monitor de Pintura,.../... los servicios que vino a cumplimentar el actor se conformaban como propios o consustanciales a la propia actividad de la empleadora, no quedando circunscritos, en orden a su desarrollo y consecución, a un período limitado de tiempo,.../..." de modo que como ya venimos diciendo en esta Sala, rechazando el argumento del recurrente de que los trabajos estaban supeditados a la existencia de subvenciones externas, en las SSTSJA Sevilla num. 2173/2010 de 8 de julio o num. 3569/10 de 17 de diciembre donde dijimos "del carácter anual del plan, no puede deducirse la temporalidad de la obra o servicio que aquél subvenciona, pues se trata de una concreción temporal que afecta exclusivamente a las subvenciones, no a los servicios básicos que las mismas financian" que sumado a la doctrina jurisprudencial fijada en la STS de 30-10-2007 ".../... significa que si un Ayuntamiento o la Fundación cultural del mismo incluyen, dentro del conjunto actividades por ellos desplegadas, la dación de enseñanzas musicales en un conservatorio de música, no cabe duda que esta enseñanza tiene "autonomía y sustantividad propias" dentro de ese conjunto de actividades; y por tanto se cumple y concurre el primer requisito que para la existencia del contrato temporal para obra o servicio determinados exige el art. 15-1-b) del ET. Pero para la válida constitución del contrato temporal para obra o servicio determinados no es suficiente con que se cumpla este primer requisito que se acaba de señalar, pues además es obligado que se produzca el cumplimiento de una segunda exigencia, consistente en que esa actividad que tiene autonomía y sustantividad propia, sea de duración temporal, es decir, sea una duración limitada en el tiempo. Y este requisito no puede considerarse cumplido en el caso enjuiciado en la presente litis.../... Sin embargo, la Sala, tras un detenido examen de la cuestión, llega a la conclusión contraria, concluyendo que en el supuesto aquí debatido no puede calificarse de temporal la actividad de enseñanza musical que desarrolla la Fundación demandada.../... Es más, en el presente caso las claves del actor se han venido impartiendo durante ocho años consecutivos en el conservatorio de música de Miranda de Ebro, y este hecho indiscutible y objetivo, no se compagina, en absoluto, con la calificación de temporal de tal actividad docente. Debe concluirse, en consecuencia, que en el presente caso no se cumple el segundo requisito que impone el art. 15-1-a) del ET EDL 1995/13475 para la válida existencia del contrato para obra o servicio determinados, lo que obliga a entender que los contratos concertados por el actor y la Fundación demandada no tienen tal condición, y por tanto no pueden ser calificados como contratos de trabajo temporales. Se trata, por tanto, de un contrato laboral indefinido a tiempo parcial, como se solicita en el suplico de la demanda, en razón a lo que prescribe el art. 12, números 1, 2 y 3, en relación con el art. 15-8, del ET. EDL 1995/13475". Luego calificado correctamente por la sentencia como un contrato a tiempo parcial ex art. 12.3 ET conforme al criterio ya expuesto en nuestras SSTSJA Sevilla num. 3920/07 de 18 de diciembre y num. 1138/08 de 1 de abril, entendemos que no concurre la infracción normativa denunciada, en primer lugar, porque se dan los requisitos que establece la jurisprudencia para entender que la relación existente entre el trabajador y la empresa era fija discontinua, y ello que en el marco del art. 15.8 ET, en el que es cierto que caben las figuras del "fijo periódico", que es llamado sucesivamente en fechas ciertas, y del "fijo discontinuo" que es llamado en fechas inciertas, pero ambos supuestos, como decían las SSTS 5 julio 1999 4 de mayo de 2004 (RJ (2004\3916) y 17 de septiembre de 2004, no se da la mera eventualidad o necesidad ocasional, sino una reiteración cíclica de tal necesidad, con fechas, precisas o imprecisas, que en nuestro caso la fecha precisa del no llamamiento solo pudo ser la que obra al HP QUINTO que es cuando supo el actor que ya no sería llamado. No olvidemos que el despido del fijo discontinuo es un despido tácito y el dies a quo se sitúa en el día en que el trabajador tuvo conocimiento de la falta de convocatoria" (el subrayado es nuestro). Expuesto lo anterior, en caso de optar por la readmisión, los trabajadores deberían ser reincorporados a sus puestos de trabajo en las mismas condiciones laborales que tenían antes de su extinción. No obstante, ahora no tendrán la calificación de temporales, sino de indefinidos no fijos de plantilla a tiempo parcial, en la modalidad de fijos-

Código Seguro De Verificación:	3nEuENLzDOKD6m37RAnRCA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Pedro Valverde Iglesias	Firmado	01/07/2016 11:31:45	
	Fernando Zamora Ruiz	Firmado	01/07/2016 11:21:09	
Observaciones		Página	3/14	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3nEuENLzDOKD6m37RAnRCA==			

periódicos, prestando sus servicios para la Corporación Local sólo en los meses de octubre a junio del año (el “curso escolar”). Período laboral para el que obligatoriamente deben ser llamados por la Entidad Municipal. Al dejar de ostentar la naturaleza de temporales para pasar a ser indefinidos, la Corporación Local tiene la obligación de “llamarlos” siempre todos los años para el período de actividad señalado. Los trabajadores deben ser “llamados” al trabajo por la Entidad Local cada primera quincena de octubre (fecha cierta que aparece en sus vidas laborales). En caso de incumplimiento empresarial de la obligación de “llamamiento”, se considerará que concurre una voluntad extintiva, un despido. Despido que, si no se hace con las formalidades previstas por la ley, tendrá la calificación de improcedente. Los trabajadores (indefinidos no fijos de plantilla a tiempo parcial en la modalidad de fijos-periódicos) mantendrán la jornada, horario, objeto contractual y salario a través del tiempo. Es decir, el “llamamiento” que se les debe hacer cada año carece por sí mismo de la capacidad y naturaleza necesarias para modificar las condiciones laborales. Si la Corporación Local desea, en su caso, proceder a una modificación de las condiciones laborales debería tramitar los procedimientos previstos en la ley (regulados en el Estatuto de los Trabajadores), justificando las circunstancias que concurren en el supuesto concreto para ello, y distinguiendo aquellas modificaciones que tienen carácter sustancial (para las que existe un procedimiento reforzado) de las que no. Finalmente, se ha de advertir que el contrato de trabajo no se extingue al finalizar cada período de actividad, sino que se trata de un solo contrato cuyos efectos laborales y retributivos se renuevan, año tras año, con la llegada del “curso escolar”. Se trata de un solo contrato y de sucesivos llamamientos. Los períodos de inactividad no cabe calificarlos como suspensión en sentido técnico jurídico (Sentencia del Tribunal Supremo de 28 de julio de 1995, entre otras); lo que se produce es una interrupción en la prestación laboral (Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de 17 de enero de 2007, o Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, sede Valladolid, de 15 de octubre de 2001, entre otras).”

VISTO que esta Corporación Local ha advertido la existencia de un error material de redacción, tanto en el Cuerpo del referido acuerdo plenario en el que se hace una invocación errónea a las consideraciones del mencionado Letrado acerca de la naturaleza de la relación laboral de los trabajadores; así como en el punto segundo del resuelto de aquél acuerdo. El error consiste, en primer lugar, en señalar que el Letrado Municipal, D. Ángel Carapeto Porto, recomendaba que se les reconociera la condición de “indefinidos no fijos pero con el carácter de discontinuos”, cuando el citado Letrado en su Informe de 8 de octubre de 2.015 (arriba transcrito) señala que dichos empleados tienen la condición de personal laboral indefinido no fijo a tiempo parcial en su modalidad de fijos periódicos. Y dicho error, lleva a resolver en el punto segundo de aquél acuerdo que dichos trabajadores se les reconoce con la condición de “personal laboral indefinido no fijo de carácter discontinuo”, debiéndose de haber contemplado en su redacción que dichos empleados tienen la condición de personal laboral indefinido no fijo a tiempo parcial en su modalidad de fijos periódicos.

VISTO que, de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, “las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

VISTO que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21.1.k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, esta Alcaldía-Presidencia ostenta competencias para “el ejercicio de las acciones judiciales y administrativas y la defensa del ayuntamiento en las materias de su competencia, incluso cuando las hubiere delegado en otro órgano, y, en caso de urgencia, en materias de la competencia del Pleno, en este supuesto dando cuenta al mismo en la primera sesión que celebre para su ratificación”.

VENGO EN DISPONER

Código Seguro De Verificación:	3nEuENLzDOKD6m37RAnRCA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Valverde Iglesias Fernando Zamora Ruiz	Firmado	01/07/2016 11:31:45 01/07/2016 11:21:09
Observaciones		Página	4/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3nEuENLzDOKD6m37RAnRCA==		



PRIMERO.- RECTIFICAR el ERROR MATERIAL dispuesto en el párrafo tercero del acuerdo segundo adoptado por el Pleno Municipal de 13 de octubre de 2015, en el sentido siguiente: Cuando señala “recomendando que se les reconozca la condición de indefinidos no fijos pero con el carácter de discontinuos”, debería decir “recomendando que se les reconozca la condición indefinidos no fijos a tiempo parcial en su modalidad de fijos periódicos”.

SEGUNDO.- RECTIFICAR el ERROR MATERIAL dispuesto en el resuelto segundo del acuerdo Segundo adoptado por el Pleno Municipal de 13 de octubre de 2015, en el sentido siguiente: Cuando señala “Optar por la readmisión de los citados trabajadores en el mismo puesto y condiciones laborales que tenían antes de producirse el despido como oficiales de 1ª, nivel 16, grupo C2, todos ellos como personal laboral indefinido no fijo de carácter discontinuo, condicionando el llamamiento al inicio y finalización de la acción, al Plan que al efecto se apruebe para cada ejercicio presupuestario por el Ayuntamiento”, debería decir “Optar por la readmisión de los citados trabajadores en el mismo puesto y condiciones laborales que tenían antes de producirse el despido como oficiales de 1ª, nivel 16, grupo C2, todos ellos como personal laboral indefinido no fijo a tiempo parcial en su modalidad de fijos periódicos, siendo fecha cierta para el llamamiento el mismo período en el que ha venido concertado, hasta entonces, sus contratos temporales, período que, normalmente, coincide con el curso escolar, período comprendido entre octubre y junio del año siguiente”.

TERCERO.- Ratificar la presente Resolución en la próxima sesión que celebre el Pleno de la Corporación, a tenor de lo dispuesto por el artículo 21.1.k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

CUARTO.- Dar traslado de la presente resolución a los interesados, al Letrado D. Ángel Carapeto Porto, al Servicio de Recursos Humanos y a la Intervención de este Ayuntamiento en la forma legalmente establecida.

En San Juan de Aznalfarache en el día de la fecha al principio relacionada. EL ALCALDE, Fdo. Fernando Zamora Ruiz. EL VICESECRETARIO, Fdo. Pedro Valverde Iglesias.”

La Corporacion por unanimidad ratifica el decreto antes transcrito.


SEGUNDO.- FORMACIÓN, MEDIANTE SORTEO PÚBLICO, DE LAS MESAS ELECTORALES QUE HAN DE ACTUAR EN LAS ELECCIONES GENERALES, A CELEBRAR EL DÍA 26 DE JUNIO DE 2016.

En cumplimiento de lo determinado en el art. 26 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de Junio, del Régimen Electoral General, se procede al sorteo público de los miembros de las mesas (Presidentes, Vocales y suplentes de los mismos), que han de actuar en las Elecciones Generales, a celebrar el día 26 de Junio de 2016, cuyo sorteo se realiza mediante un programa informático confeccionado al efecto, y obteniéndose el siguiente resultado:

DISTRITO 1 SECCION 1 MESA U

TITULARES

Cargo en la mesa	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Nº Elector	Dirección
Presidente:D/Dª	GARCIA				234	
Primer Vocal:D/Dª	GARCIA				244	
Segundo Vocal:D/Dª	GRACIA				274	

Código Seguro De Verificación:	3nEuENLzDOKD6m37RAnRCA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Pedro Valverde Iglesias	Firmado	01/07/2016 11:31:45	
	Fernando Zamora Ruiz	Firmado	01/07/2016 11:21:09	
Observaciones		Página	5/14	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3nEuENLzDOKD6m37RAnRCA==			

SUPLENTE

Primer suplente del Presidente:D/Dª	JIMENEZ				304	
Segundo suplente del Presidente:D/Dª	LUQUE				354	
Primer suplente del Primer Vocal:D/Dª	MANDESI				364	
Segundo suplente del Primer Vocal:D/Dª	MARTIN				374	
Primer suplente del Segundo Vocal:D/Dª	MARTINEZ				394	
Segundo suplente del Segundo Vocal:D/Dª	MIRANDA				414	

DISTRITO 1**SECCION 2****MESA U****TITULARES**

Cargo en la mesa	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Nº Elector	Dirección
Presidente:D/Dª	JIMENEZ				300	
Primer Vocal:D/Dª	LOPEZ				320	
Segundo Vocal:D/Dª	LOPEZ				330	

SUPLENTE

Primer suplente del Presidente:D/Dª	MACARRO				340	
Segundo suplente del Presidente:D/Dª	MARTIN				360	
Primer suplente del Primer Vocal:D/Dª	MEDINA				380	
Segundo suplente del Primer Vocal:D/Dª	MENEZ				390	
Primer suplente del Segundo Vocal:D/Dª	MORALES				410	
Segundo suplente del Segundo Vocal:D/Dª	MORENO				420	

DISTRITO 1**SECCION 3****MESA U****TITULARES**

Cargo en la mesa	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Nº Elector	Dirección
Presidente:D/Dª	RINCON				457	
Primer Vocal:D/Dª	RUIZ				497	
Segundo Vocal:D/Dª	TORO				547	

SUPLENTE


Primer suplente del Presidente:D/Dª	VELEZ	CASTRO	SUSANA	28743362-D	567	
Segundo suplente del Presidente:D/Dª	VILLA				577	
Primer suplente del Primer Vocal:D/Dª	AGUILAR				4	
Segundo suplente del Primer Vocal:D/Dª	AMADOR				14	
Primer suplente del Segundo Vocal:D/Dª	BARREIRO				24	
Segundo suplente del Segundo Vocal:D/Dª	BEJARANO				34	

DISTRITO 2**SECCION 1****MESA A****TITULARES**

Cargo en la mesa	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Nº Elector	Dirección
Presidente:D/Dª	GALLO				388	
Primer Vocal:D/Dª	GARCIA				398	
Segundo Vocal:D/Dª	GARCIA				408	

SUPLENTE

Primer suplente del Presidente:D/Dª	GARRIDO				448	
Segundo suplente del Presidente:D/Dª	GOMEZ MILLAN				478	
Primer suplente del Primer Vocal:D/Dª	GONZALEZ ALEMAN				508	
Segundo suplente del Primer Vocal:D/Dª	GUTIERREZ				518	
Primer suplente del Segundo Vocal:D/Dª	HUERTAS				548	
Segundo suplente del Segundo Vocal:D/Dª	JIMENEZ				578	

Código Seguro De Verificación:	3nEuENLzDOKD6m37RAnRCA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Pedro Valverde Iglesias	Firmado	01/07/2016 11:31:45	
Observaciones	Fernando Zamora Ruiz	Firmado	01/07/2016 11:21:09	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3nEuENLzDOKD6m37RAnRCA==		Página	

TITULARES

Cargo en la mesa	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Nº Elector	Dirección
Presidente:D/Dª	LOPEZ				41	
Primer Vocal:D/Dª	LORENZO				51	
Segundo Vocal:D/Dª	LUQUE				61	

SUPLENTE

Primer suplente del Presidente:D/Dª	MARTINEZ				121	
Segundo suplente del Presidente:D/Dª	MORAL				181	
Primer suplente del Primer Vocal:D/Dª	MORENO				191	
Segundo suplente del Primer Vocal:D/Dª	MORILLO				211	
Primer suplente del Segundo Vocal:D/Dª	MUÑOZ				221	
Segundo suplente del Segundo Vocal:D/Dª	NAVARRO				231	

TITULARES

Cargo en la mesa	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Nº Elector	Dirección
Presidente:D/Dª	PLATERO				642	
Primer Vocal:D/Dª	PULIDO				652	
Segundo Vocal:D/Dª	REINA				662	

SUPLENTE

Primer suplente del Presidente:D/Dª	ROAS				672	
Segundo suplente del Presidente:D/Dª	RODRIGUEZ				682	
Primer suplente del Primer Vocal:D/Dª	RODRIGUEZ				692	
Segundo suplente del Primer Vocal:D/Dª	ROMERO				702	
Primer suplente del Segundo Vocal:D/Dª	RUANO				712	
Segundo suplente del Segundo Vocal:D/Dª	SALDAÑA				742	

TITULARES

Cargo en la mesa	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Nº Elector	Dirección
Presidente:D/Dª	ENTRENA				224	
Primer Vocal:D/Dª	FALERO				234	
Segundo Vocal:D/Dª	GARCIA				321	

SUPLENTE

Primer suplente del Presidente:D/Dª	GARCIA				294	
Segundo suplente del Presidente:D/Dª	GARVIA				334	
Primer suplente del Primer Vocal:D/Dª	GIRONA				344	
Segundo suplente del Primer Vocal:D/Dª	GOMEZ				354	
Primer suplente del Segundo Vocal:D/Dª	GONZALEZ				364	
Segundo suplente del Segundo Vocal:D/Dª	GONZALEZ				374	

TITULARES

Cargo en la mesa	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Nº Elector	Dirección
Presidente:D/Dª	SANCHEZ				372	
Primer Vocal:D/Dª	SANTAELLA				382	
Segundo Vocal:D/Dª	SEGOVIA				392	

Código Seguro De Verificación:	3nEuENLzDOKD6m37RAnRCA==	Estado	Firmado	Fecha y hora	01/07/2016 11:31:45
Firmado Por	Pedro Valverde Iglesias		Firmado		01/07/2016 11:21:09
Observaciones	Fernando Zamora Ruiz				
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3nEuENLzDOKD6m37RAnRCA==		Página	7/14	



SUPLENTE

Primer suplente del Presidente:D/Dª	MANJON	GALLEGO	MARIA JESUS	53283392-M	6	CALLE CONDE DE BARCELONA Nº 88
Segundo suplente del Presidente:D/Dª	MATEO	ECHEGARAY	ESTER	52265566-K	46	AVDA 28 DE FEBRERO Nº 58 ,piso P01
Primer suplente del Primer Vocal:D/Dª	MEDINA	TURBI	ANA BRIGIDA	54435656-S	56	CALLE FELIPE II Nº 23
Segundo suplente del Primer Vocal:D/Dª	MERINO	JUSTO	ANTONIO	77587194-Y	66	CALLE MANUEL LOPEZ FARFAN Nº 6
Primer suplente del Segundo Vocal:D/Dª	MORALES	REGAÑA	JOAQUIN	52691497-S	86	AVDA 28 DE FEBRERO Nº 94 ,piso P02,pta B
Segundo suplente del Segundo Vocal:D/Dª	MUÑOZ	RECHE	ADRIAN	53771212-H	106	CALLE SAN JOSE Nº 15

DISTRITO 3 SECCION 2 MESA A**TITULARES**

Cargo en la mesa	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Nº Elector	Dirección
Presidente:D/Dª	ANARTE				62	
Primer Vocal:D/Dª	ARMENTEROS				72	
Segundo Vocal:D/Dª	BALLESTEROS				92	

SUPLENTE

Primer suplente del Presidente:D/Dª	BARROSO				112	
Segundo suplente del Presidente:D/Dª	BENITEZ				132	
Primer suplente del Primer Vocal:D/Dª	BERNAL				142	
Segundo suplente del Primer Vocal:D/Dª	BOLAÑOS				152	
Primer suplente del Segundo Vocal:D/Dª	BUENO				172	
Segundo suplente del Segundo Vocal:D/Dª	CABELLO				182	

DISTRITO 3 SECCION 2 MESA B**TITULARES**

Cargo en la mesa	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Nº Elector	Dirección
Presidente:D/Dª	MIRON				490	
Primer Vocal:D/Dª	MOLINERO				500	
Segundo Vocal:D/Dª	MORENO				540	

SUPLENTE


Primer suplente del Presidente:D/Dª	MOYA				560	
Segundo suplente del Presidente:D/Dª	MUÑOZ				580	
Primer suplente del Primer Vocal:D/Dª	MURUBE				590	
Segundo suplente del Primer Vocal:D/Dª	GALLARDO				11	
Primer suplente del Segundo Vocal:D/Dª	GARCIA				31	
Segundo suplente del Segundo Vocal:D/Dª	GARCIA				51	

DISTRITO 3 SECCION 2 MESA C**TITULARES**

Cargo en la mesa	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Nº Elector	Dirección
Presidente:D/Dª	PORTERO				171	
Primer Vocal:D/Dª	PUEBLA				181	
Segundo Vocal:D/Dª	RAMIREZ				201	

SUPLENTE

Primer suplente del Presidente:D/Dª	REYES				231	
Segundo suplente del Presidente:D/Dª	RICOY				241	
Primer suplente del Primer Vocal:D/Dª	RISOTO				251	
Segundo suplente del Primer Vocal:D/Dª	RODRIGUEZ				261	

Código Seguro De Verificación:	3nEuENLzDOKD6m37RAnRCA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Pedro Valverde Iglesias	Firmado	01/07/2016 11:31:45	
Observaciones	Fernando Zamora Ruiz	Firmado	01/07/2016 11:21:09	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3nEuENLzDOKD6m37RAnRCA==		Página	

Primer suplente del Segundo Vocal:D/Dª	RODRIGUEZ				271	
Segundo suplente del Segundo Vocal:D/Dª	RODRIGUEZ				281	

DISTRITO 3 SECCION 3 MESA A

TITULARES

Cargo en la mesa	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Nº Elector	Dirección
Presidente:D/Dª	EXPOSITO				301	
Primer Vocal:D/Dª	FERNANDEZ				341	
Segundo Vocal:D/Dª	GARCIA				371	

SUPLENTES

Primer suplente del Presidente:D/Dª	GUERRERO	JIMENEZ	JUAN MIGUEL	52691945-A	441	
Segundo suplente del Presidente:D/Dª	HERNANDEZ				471	
Primer suplente del Primer Vocal:D/Dª	INFANTE				491	
Segundo suplente del Primer Vocal:D/Dª	JIMENEZ				501	
Primer suplente del Segundo Vocal:D/Dª	AALI				2	
Segundo suplente del Segundo Vocal:D/Dª	ALVAREZ				42	

DISTRITO 3 SECCION 3 MESA B

TITULARES

Cargo en la mesa	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Nº Elector	Dirección
Presidente:D/Dª	OLMO				216	
Primer Vocal:D/Dª	DE LA OSA				226	
Segundo Vocal:D/Dª	PIÑEIRO				266	

SUPLENTES

Primer suplente del Presidente:D/Dª	RAMIREZ CRUZADO				286	
Segundo suplente del Presidente:D/Dª	RUIZ				376	
Primer suplente del Primer Vocal:D/Dª	SANCHA				386	
Segundo suplente del Primer Vocal:D/Dª	TARDIO				456	
Primer suplente del Segundo Vocal:D/Dª	DE LA TORRE				466	
Segundo suplente del Segundo Vocal:D/Dª	UCERO				476	


DISTRITO 3 SECCION 4 MESA A

TITULARES

Cargo en la mesa	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Nº Elector	Dirección
Presidente:D/Dª	CARRASCO				161	
Primer Vocal:D/Dª	DIAZ				231	
Segundo Vocal:D/Dª	DOMINGUEZ				241	

SUPLENTES

Primer suplente del Presidente:D/Dª	GONZALEZ				391	
Segundo suplente del Presidente:D/Dª	HERVAS				461	
Primer suplente del Primer Vocal:D/Dª	HOYOS				471	
Segundo suplente del Primer Vocal:D/Dª	JIMENEZ				491	
Primer suplente del Segundo Vocal:D/Dª	JIMENEZ				501	
Segundo suplente del Segundo Vocal:D/Dª	LIMON				531	

Código Seguro De Verificación:	3nEuENLzDOKD6m37RAnRCA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Pedro Valverde Iglesias	Firmado	01/07/2016 11:31:45	
Observaciones	Fernando Zamora Ruiz	Firmado	01/07/2016 11:21:09	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3nEuENLzDOKD6m37RAnRCA==		Página	

TITULARES

Cargo en la mesa	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Nº Elector	Dirección
Presidente:D/Dª	PICHARDO				236	
Primer Vocal:D/Dª	SILVA				427	
Segundo Vocal:D/Dª	RODRIGUEZ				296	

SUPLENTE

Primer suplente del Presidente:D/Dª	SANCHA				366	
Segundo suplente del Presidente:D/Dª	SANCHEZ				386	
Primer suplente del Primer Vocal:D/Dª	SOTELO				436	
Segundo suplente del Primer Vocal:D/Dª	TERRON				456	
Primer suplente del Segundo Vocal:D/Dª	VALERO				476	
Segundo suplente del Segundo Vocal:D/Dª	VAZQUEZ				486	

TITULARES

Cargo en la mesa	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Nº Elector	Dirección
Presidente:D/Dª	CARRASCO				151	
Primer Vocal:D/Dª	CASTRO				161	
Segundo Vocal:D/Dª	CERVETTO				171	

SUPLENTE


Primer suplente del Presidente:D/Dª	CLAVIJO				181	
Segundo suplente del Presidente:D/Dª	CORBACHO				191	
Primer suplente del Primer Vocal:D/Dª	DELGADO				221	
Segundo suplente del Primer Vocal:D/Dª	DIAZ				231	
Primer suplente del Segundo Vocal:D/Dª	DURAN				241	
Segundo suplente del Segundo Vocal:D/Dª	ESCRIBANO				251	

TITULARES

Cargo en la mesa	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Nº Elector	Dirección
Presidente:D/Dª	MOLINA				88	
Primer Vocal:D/Dª	MONTERRAT				98	
Segundo Vocal:D/Dª	MORENO				108	

SUPLENTE

Primer suplente del Presidente:D/Dª	MUÑOZ				148	
Segundo suplente del Presidente:D/Dª	OCAÑA				168	
Primer suplente del Primer Vocal:D/Dª	PEDROSA				208	
Segundo suplente del Primer Vocal:D/Dª	PEREZ				218	
Primer suplente del Segundo Vocal:D/Dª	PEREZ				228	
Segundo suplente del Segundo Vocal:D/Dª	PINEDA				238	

Código Seguro De Verificación:	3nEuENLzDOKD6m37RAnRCA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Pedro Valverde Iglesias	Firmado	01/07/2016 11:31:45	
Observaciones	Fernando Zamora Ruiz	Firmado	01/07/2016 11:21:09	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3nEuENLzDOKD6m37RAnRCA==		Página	

DISTRITO 3**SECCION 6****MESA A****TITULARES**

Cargo en la mesa	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Nº Elector	Dirección
Presidente:D/Dª	CONSEGLIERE				174	
Primer Vocal:D/Dª	CROS				184	
Segundo Vocal:D/Dª	DELGADO				194	

SUPLENTE

Primer suplente del Presidente:D/Dª	DIAZ				204	
Segundo suplente del Presidente:D/Dª	DURAN				224	
Primer suplente del Primer Vocal:D/Dª	ESCUDERO				234	
Segundo suplente del Primer Vocal:D/Dª	ESTEVE				244	
Primer suplente del Segundo Vocal:D/Dª	FERNANDEZ				264	
Segundo suplente del Segundo Vocal:D/Dª	FERNANDEZ HEREDIA				274	

DISTRITO 3**SECCION 6****MESA B****TITULARES**

Cargo en la mesa	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Nº Elector	Dirección
Presidente:D/Dª	MARIÑO				16	
Primer Vocal:D/Dª	MARTIN				26	
Segundo Vocal:D/Dª	MARTIN				36	

SUPLENTE

Primer suplente del Presidente:D/Dª	MARTINEZ				46	
Segundo suplente del Presidente:D/Dª	MATEO				56	
Primer suplente del Primer Vocal:D/Dª	MEJIAS				66	
Segundo suplente del Primer Vocal:D/Dª	MENDOZA				76	
Primer suplente del Segundo Vocal:D/Dª	MONTERO				86	
Segundo suplente del Segundo Vocal:D/Dª	MORENO				96	

DISTRITO 4**SECCION 1****MESA A****TITULARES**

Cargo en la mesa	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Nº Elector	Dirección
Presidente:D/Dª	GARCIA				445	
Primer Vocal:D/Dª	GARCIA				455	
Segundo Vocal:D/Dª	GARRIDO				475	

SUPLENTE

Primer suplente del Presidente:D/Dª	GONZALEZ				505	
Segundo suplente del Presidente:D/Dª	GUTIERREZ				545	
Primer suplente del Primer Vocal:D/Dª	HARO				555	
Segundo suplente del Primer Vocal:D/Dª	HERRERA				565	
Primer suplente del Segundo Vocal:D/Dª	HUAMAN				575	
Segundo suplente del Segundo Vocal:D/Dª	JIMENEZ				595	

DISTRITO 4**SECCION 1****MESA B****TITULARES**

Cargo en la mesa	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Nº Elector	Dirección
Presidente:D/Dª	TORRES				647	
Primer Vocal:D/Dª	PLAZA				344	
Segundo Vocal:D/Dª	VALDIVIA				677	

Código Seguro De Verificación:	3nEuENLzDOKD6m37RAnRCA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Valverde Iglesias	Firmado	01/07/2016 11:31:45
	Fernando Zamora Ruiz	Firmado	01/07/2016 11:21:09
Observaciones		Página	11/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3nEuENLzDOKD6m37RAnRCA==		



SUPLENTE

Primer suplente del Presidente:D/Dª	VAZQUEZ				697	
Segundo suplente del Presidente:D/Dª	VICTORIANO				717	
Primer suplente del Primer Vocal:D/Dª	MADRIGAL				12	
Segundo suplente del Primer Vocal:D/Dª	MARQUEZ				32	
Primer suplente del Segundo Vocal:D/Dª	MARTIN				42	
Segundo suplente del Segundo Vocal:D/Dª	MARTIN				52	

DISTRITO 4 SECCION 2 MESA A**TITULARES**

Cargo en la mesa	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Nº Elector	Dirección
Presidente:D/Dª	GOMEZ				391	
Primer Vocal:D/Dª	GONZALEZ				401	
Segundo Vocal:D/Dª	GONZALEZ				411	

SUPLENTE

Primer suplente del Presidente:D/Dª	HARILLO				451	
Segundo suplente del Presidente:D/Dª	HUMANES				471	
Primer suplente del Primer Vocal:D/Dª	JAIME				481	
Segundo suplente del Primer Vocal:D/Dª	JIMENEZ				491	
Primer suplente del Segundo Vocal:D/Dª	LINDO				501	
Segundo suplente del Segundo Vocal:D/Dª	LOPEZ				521	

DISTRITO 4 SECCION 2 MESA B**TITULARES**


Cargo en la mesa	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Nº Elector	Dirección
Presidente:D/Dª	RODRIGUEZ				305	
Primer Vocal:D/Dª	ROMERO				335	
Segundo Vocal:D/Dª	ROSA				345	

SUPLENTE

Primer suplente del Presidente:D/Dª	SANTANA				395	
Segundo suplente del Presidente:D/Dª	SUAREZ				425	
Primer suplente del Primer Vocal:D/Dª	VALENZUELA				455	
Segundo suplente del Primer Vocal:D/Dª	VILLA				495	
Primer suplente del Segundo Vocal:D/Dª	MAILLO				8	
Segundo suplente del Segundo Vocal:D/Dª	MARTINEZ				38	

DISTRITO 4 SECCION 3 MESA A**TITULARES**

Cargo en la mesa	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Nº Elector	Dirección
Presidente:D/Dª	COTE				242	
Primer Vocal:D/Dª	CUENCA				252	
Segundo Vocal:D/Dª	GARCIA				432	

Código Seguro De Verificación:	3nEuENLzDOKD6m37RAnRCA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Pedro Valverde Iglesias	Firmado	01/07/2016 11:31:45	
Observaciones	Fernando Zamora Ruiz	Firmado	01/07/2016 11:21:09	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3nEuENLzDOKD6m37RAnRCA==		Página	

SUPLENTE

Primer suplente del Presidente:D/Dª	GARCIA				422	
Segundo suplente del Presidente:D/Dª	GRANADERO				512	
Primer suplente del Primer Vocal:D/Dª	GAVIRA				452	
Segundo suplente del Primer Vocal:D/Dª	GOMEZ				462	
Primer suplente del Segundo Vocal:D/Dª	GOMEZ				472	
Segundo suplente del Segundo Vocal:D/Dª	GONZALEZ				502	

DISTRITO 4 SECCION 3 MESA B

TITULARES

Cargo en la mesa	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Nº Elector	Dirección
Presidente:D/Dª	RACERO				297	
Primer Vocal:D/Dª	REYES				327	
Segundo Vocal:D/Dª	RIOS				337	

SUPLENTE

Primer suplente del Presidente:D/Dª	SANCHEZ				457	
Segundo suplente del Presidente:D/Dª	SANCHEZ				467	
Primer suplente del Primer Vocal:D/Dª	DE LOS SANTOS				487	
Segundo suplente del Primer Vocal:D/Dª	SAYAGO				497	
Primer suplente del Segundo Vocal:D/Dª	SUAREZ				527	
Segundo suplente del Segundo Vocal:D/Dª	TOLEDO				537	

DISTRITO 4 SECCION 4 MESA A

TITULARES

Cargo en la mesa	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Nº Elector	Dirección
Presidente:D/Dª	BELMONT				87	
Primer Vocal:D/Dª	BERNAL				97	
Segundo Vocal:D/Dª	BRAJOS				107	

SUPLENTE

Primer suplente del Presidente:D/Dª	CABRA				117	
Segundo suplente del Presidente:D/Dª	CORTES				197	
Primer suplente del Primer Vocal:D/Dª	CRUCES				207	
Segundo suplente del Primer Vocal:D/Dª	DELGADO				217	
Primer suplente del Segundo Vocal:D/Dª	DIAZ				227	
Segundo suplente del Segundo Vocal:D/Dª	GARCIA				317	


DISTRITO 4 SECCION 4 MESA B

TITULARES

Cargo en la mesa	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Nº Elector	Dirección
Presidente:D/Dª	PAGES				165	
Primer Vocal:D/Dª	PEÑA				185	
Segundo Vocal:D/Dª	PEREZ				205	

SUPLENTE

Primer suplente del Presidente:D/Dª	PRADA				235	
Segundo suplente del Presidente:D/Dª	QUINTERO				245	
Primer suplente del Primer Vocal:D/Dª	REAL				255	
Segundo suplente del Primer Vocal:D/Dª	RODRIGUEZ				295	
Primer suplente del Segundo Vocal:D/Dª	RODRIGUEZ				305	
Segundo suplente del Segundo Vocal:D/Dª	ROMERO				325	

Código Seguro De Verificación:	3nEuENLzDOKD6m37RAnRCA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Pedro Valverde Iglesias	Firmado	01/07/2016 11:31:45	
Observaciones	Fernando Zamora Ruiz	Firmado	01/07/2016 11:21:09	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3nEuENLzDOKD6m37RAnRCA==		Página	

TITULARES

Cargo en la mesa	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Nº Elector	Dirección
Presidente:D/Dª	MORALES				337	
Primer Vocal:D/Dª	NORIEGA				357	
Segundo Vocal:D/Dª	ORTEGA				367	

SUPLENTE

Primer suplente del Presidente:D/Dª	VAZQUEZ				567	
Segundo suplente del Presidente:D/Dª	CABRERA				62	
Primer suplente del Primer Vocal:D/Dª	CASTILLEJO				82	
Segundo suplente del Primer Vocal:D/Dª	CINTADO				92	
Primer suplente del Segundo Vocal:D/Dª	CUMBRERAS				102	
Segundo suplente del Segundo Vocal:D/Dª	FERNANDEZ				142	

Una vez efectuado el sorteo, la Corporación por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda aprobar el mismo y que se remita a la Junta Electoral de Zona el resultado de dicho sorteo, así como las citaciones a las personas que han resultado elegidas, en los modelos establecidos al efecto.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión, siendo las 10.15 horas del día de su comienzo; extendiéndose la presente Acta, que firma el Sr. Alcalde, conmigo el Vicesecretario. DOY FE.

EL ALCALDE,

EL VICESECRETARIO,

Fdo.: Fernando Zamora Ruiz.

Fdo.: Pedro Valverde Iglesias.

Código Seguro De Verificación:	3nEuENLzDOKD6m37RAnRCA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Pedro Valverde Iglesias	Firmado	01/07/2016 11:31:45	
	Fernando Zamora Ruiz	Firmado	01/07/2016 11:21:09	
Observaciones		Página	14/14	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3nEuENLzDOKD6m37RAnRCA==			